



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Depto. Técnico/ Área Licitaciones  
Int N°41 del 02.06.26

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE  
LAS OFERTAS QUE SE PRESENTARÁN EN P.  
PÚBLICA N° 05-2026.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N° **110**

PUERTO MONTT, 02 JUN 2026

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Propuesta Pública N°05-2026, correspondiente a **"Servicios Externos para el apoyo técnico y social de proyectos en las etapas de postulación y ejecución de los distintos programas de construcción de viviendas y mejoramientos en la Región de Los Lagos"**, con ID de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) 656-9-LP26.
- b) La necesidad de designar una comisión técnica evaluadora de las ofertas que se presentarán en Propuesta Pública N°05-2026, indicada anteriormente.
- c) La Orden de Servicio N°013 de fecha 22.01.18 del Sr. Director Serviu en lo referente a Comisiones Evaluadoras en el marco de la Ley 19.886.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución Exenta RA N° 272/1736/2024 de 28 de noviembre de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que prorroga mi nombramiento como Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región de Los Lagos, el Decreto Exento RA N° 272/27/2026 de 24 de marzo de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el cual establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Serviu Región de Los Lagos, y el artículo 80 del D.F.L. N° 29 de 2004, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

#### ORDEN DE SERVICIO

1. **DESIGNASE** a los funcionarios que a continuación se indican, para que formen parte de la comisión revisora y evaluadora de las ofertas que se presentarán en Propuesta Pública N°05-2026 correspondiente a **"Servicios Externos para el apoyo técnico y social de proyectos en las etapas de postulación y ejecución de los distintos programas de construcción de viviendas y mejoramientos en la Región de Los Lagos"**, con ID de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) 656-9-LP26:

|                                  |                         |                     |
|----------------------------------|-------------------------|---------------------|
| - Sr. Pablo Cárdenas Mancilla    | - Ingeniero Constructor | - Serviu Pto. Montt |
| - Sr. Patricio Vidal Velásquez   | - Ingeniero Comercial   | - Serviu Pto. Montt |
| - Sr. Cristian Otárola Altamirao | - Ing. en Computación   | - Serviu Pto. Montt |

2. Los funcionarios designados serán responsables de los antecedentes a evaluar, presentando el Acta de Evaluación en un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la licitación (05.06.26), haciendo entrega de él a la jefatura del Depto. Técnico de Serviu Regional.
3. Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, deberán suscribir una declaración jurada, que declare expresamente la ausencia de conflicto de interés y la obligación de guardar confidencialidad durante el proceso de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886, declaración que deberá adjuntarse al Acta de Evaluación.
4. Los miembros de esta comisión deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además, deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.

Teniendo en consideración el Instructivo N°: IN18/2026 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre las DIP, establece, en lo que importa lo siguiente: "...en el caso de quienes, por las naturaleza de sus funciones les corresponde habitualmente integrar Comisiones Evaluadoras en procedimientos de contratación, no será necesario que presenten una declaración de asunción de funciones por cada vez que integren una comisión, bastando únicamente que presenten su DIP al asumir por primera vez tales labores; que actualicen sus declaraciones en los meses de marzo y septiembre, según corresponda, y que presenten su DIP de cese cuando dejen de desempeñarse en la plaza, cargo o función en virtud del cual les corresponde integrar dichas comisiones..."

Además, establece que las personas que deban realizar la DIP por otra causal, deberán hacerlo por la causal aplicable al personal que participa en proceso de compras, por ser ésta más exigente.

5. Una vez dictada el Acta de Evaluación, mediante la cual la Comisión Evaluadora pone término a estas funciones, cada uno de los integrantes deberá informar, a través de correo electrónico al Encargado Ley del Lobby y Transparencia Activa ([anilo@minvu.cl](mailto:anilo@minvu.cl)), el término de su integración de la Comisión Evaluadora.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



**VERÓNICA DEL VALLE DÍAZ**  
**DIRECTORA SERVIU (S)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU X REGION**

VDVD/RUB/JGR/AMC

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Depto. Técnico.
2. Área Licitaciones.
3. Área de Obras
4. Depto. Operaciones Habitacionales.
5. Sr. Pablo Cárdenas M.
6. Sr. Patricio Vidal V.
7. Sr. Cristian Otárola A.
8. Encargado Unidad Informática.
9. Encargado Ley del Lobby y Transparencia Activa.
10. Oficina de partes.